

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 27 de marzo de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755
Nº 10.701 Tirada de 550 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Poseción veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 217-D del 19-2-79	— Aprobar el legajo técnico de la obra: Refacción Edificio Escuela Provincial Nº 529 en General Güemes, confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura	1037
M. de Gobierno Nº 218-D del 19-2-79	— Liquidar la suma de \$ 1.468.876 a favor del ex-Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. Roberto Osvaldo Figueroa	1037
M. de B. Social-Economía Nº 219-DC del 19-2-79	— Adscribir a la Srta. Stella Maris Páez	1037
S. G. de la Gob. Nº 220-D del 21-2-79	— Sobreasignación por mayor responsabilidad al Sr. Ricardo Gómez Díez	1037
M. de Economía Nº 221-D del 21-2-79	— Adscribir al Geólogo Aroldo Saúl Karcher ...	1037
M. de Gobierno Nº 222-D del 21-2-79	— Renuncia del Sr. Juan Rosendo Rozar	1037
M. de Gobierno Nº 223-D del 21-2-79	— Retiro voluntario a favor del Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Santiago Canchi	1037

	Pág.
M. de Gobierno Nº 224-D del 21-2-79 — Renuncia del Sr. Ricardo Francisco Sassone ..	1037
M. de Gobierno Nº 225-D del 21-2-79 — Renuncia del Ing. Felipe Federico Flores	1038
M. de B. Social Nº 227-D del 21-2-79 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el M. de B. Social y el Sr. Alberto Castillo	1038
M. de B. Social Nº 228-D del 21-2-79 — Designar al Dr. Alfonso Ragone	1039
M. de B. Social Nº 229-D del 21-2-79 — Designar al Dr. Juan Manuel Lanzalot	1039
M. de Gobierno Nº 230-D del 21-2-79 — Aprobar el Estatuto Social de la entidad denominada Club Social, Cultural y Deportivo Atlético Normal Rosarino	1039
M. de Gobierno Nº 231-D del 21-2-79 — Modificar la resolución ministerial Nº 873-D/78.	1044
M. de Gobierno Nº 232-D del 26-2-79 — Traslado de la Srta. Amanda Tomasa Gigena.	1044
M. de Economía Nº 233-D del 26-2-79 — Renuncia del Sr. Eduardo Rodolfo Gana Arancibia	1044
M. de Economía Nº 234-D del 26-2-79 — Reconocer la licencia anual reglamentaria de la ex-empleada Teresa Florentina de Arias	1044
M. de Economía Nº 235-D del 26-2-79 — Reconocer la licencia anual reglamentaria de la ex-empleada Lidia Calixta Herrera de Direni ..	1044
M. de Economía Nº 236-D del 26-2-79 — Renuncia del Sr. Valentín Jovito Guaymás ...	1044
M. de Economía Nº 237-D del 26-2-79 — Renuncia del Sr. Daniel Rubén Novelli	1044
M. de Economía Nº 238-D del 26-2-79 — Modificar el punto 2º de la Resol. Nº 134-D/79.	1044
S. G. de la Gob. Nº 239-D del 26-2-79 — Sobreasignación por mayor responsabilidad a favor del Sr. Lucio Chocobar	1044
M. de B. Social Nº 241-D del 26-2-79 — Dejar s/efecto la designación de la Srta. Amanda Dolores Moreno	1044
S. G. de la Gob. - Economía Nº 243-DC del 26-2-79 — Adscribir a la Srta. María Virginia Márquez ..	1044
M. de Gobierno Nº 244-D del 27-2-79 — Pago de licencia reglamentaria a favor de la ex-Oficial Ayudante Dra. Rosa Humberta Moschetti	1045

EDICTO DE MINA

Nº 33837 — Adolfo Vera Alvarado	1045
Nº 33700 — Oscar Lafuente	1045
Nº 33699 — Oscar Lafuente	1045
Nº 33698 — Oscar Lafuente	1045
Nº 33697 — Oscar Lafuente	1046
Nº 33696 — Oscar Lafuente	1046
Nº 33695 — Oscar Lafuente	1046
Nº 33694 — Oscar Lafuente	1047
Nº 33693 — Oscar Lafuente	1047
Nº 33692 — Oscar Lafuente	1047

LICITACION PUBLICA

Nº 33778 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1085/79	1047
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 33830 — Consejo General de Educación	1048
---	------

RESOLUCION

Nº 33834 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 8	1048
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 33844 — Francisco Serko	1049
Nº 33840 — María del Pilar Coronel	1049
Nº 33838 — Alsina Alfredo	1049
Nº 33808 — Aillon Cesario o Sesario	1049
Nº 33807 — Araújo Jesús María	1049
Nº 33804 — Telésforo Cruz	1049
Nº 33801 — Eusebio Sandoval	1049
Nº 33799 — Rosario Brizuela de Romero	1050
Nº 33797 — Benedicto Rodríguez	1050
Nº 33796 — Almendras Jorge Edgar	1050
Nº 33795 — Sara Morad Dana de Monbayed	1050

	Pág.
Nº 33792 — Albornoz Manuel Vicente	1050
Nº 33745 — Anacleto Diarte y Bernabé Camacho de Diarte	1050
Nº 33681 — Carlos Alberto Guzmán	1050

REMATE JUDICIAL

Nº 33843 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 6927/78	1050
Nº 33842 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 38520/78	1050
Nº 33841 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 31.971/78	1051
Nº 33839 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50.931/78	1051
Nº 33835 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 27.197/78	1051
Nº 33836 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 37.569/77	1051
Nº 33828 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 49.058/78	1051
Nº 33826 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 65.180/77	1052
Nº 33825 — Por Raúl Mario E. Casale. Juicio: Expte. Nº 50.973/78	1052
Nº 33824 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 38.102/77	1052
Nº 33819 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 62/1	1052
Nº 33821 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 65.093/77	1052
Nº 33820 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 6363/78	1052
Nº 33811 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 49.218/78	1052
Nº 33810 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 30.319/77	1053

POSESION VEINTEÑAL

Nº 33847 — Berejnoi Ana Kraft de y Berejnoi Leonildo c/Moreno Lobo, María Ramona ..	1053
Nº 33781 — Medina Manuel	1053

CITACION A JUICIO

Nº 33769 — Martín Emeterio García y Oscar Ledesma	1053
Nº 33659 — Francisco Romero	1053

EDICTO JUDICIAL

Nº 33800 — Corriño Cristóbal vs. Casimiro Ricardo Osvaldo o Tejerina Ricardo Osvaldo ..	1053
---	------

Sección COMERCIAL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Nº 33845 — La Veloz del Norte S.R.L.	1054
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33818 — Estudio Enrique Larrán y Asociados S.A.	1054
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 33763 — Estudio Enrique Larrán y Asociados S.A.	1054
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 33758 — A favor del señor Oscar Manuel Chávez Díaz	1055
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 33848 — Avícola Salta S.A., para el día 14-4-79	1055
Nº 33846 — Club Deportivo La Merced, para el día 22-4-79	1055
Nº 33833 — A.P.A.N.I.M., para el día 10-4-79	1055
Nº 33832 — Casita de Belén, para el día 31-3-79	1056
Nº 33829 — Club Atlético Chicoana, para el día 25-3-79	1056
Nº 33785 — Instituto Médico de Salta S.A., para el día 18-4-79	1056
Nº 33760 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S.A., para el día 6-4-79	1056

RECAUDACIONES

Nº 33849 — del día 26-3-79	1056
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 217-D - 19-2-79. Expte. Cód. 28-23.075/78.

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Refacción Edificio Escuela Provincial Nº 529 en General Güemes", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 12.829.297 (Doce millones ochocientos veintinueve mil doscientos noventa y siete pesos), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa conforme a lo dispuesto por el Consejo de Obras Públicas en reunión del 6 de noviembre de 1978 (Acta Nº 362 - Punto 18).

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 218-D - 19-2-79. - Expediente Nº 41-19.489/78.

Artículo 1º — Autorizar al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a liquidar la suma de Un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos (\$ 1.468.876), a favor del ex-Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. Roberto Osvaldo Figueroa, en concepto de pago de las licencias correspondientes a un (1) día por el año 1977 y veintiocho (28) días corridos por el año 1978, no usufructuadas por el mismo antes de su renuncia, producida el día 1º de noviembre de 1978.

Ministerio de Bienestar Social y Ministerio de Economía - Resolución Conjunta Nº 219-D-C - 19-2-79. Expte. Nº 17-05593/79.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1978 y hasta el 31 de marzo de 1979, adscribir a la señorita Stella Maris Páez, documento nacional de identidad Nº 11.592.580, legajo número 37766, agrupamiento B-I, categoría 14 de la Dirección de Cooperativas y Mutualidades del Ministerio de Bienestar Social, a la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, dependiente del Ministerio de Economía; debiendo preverse en dicho lapso, la incorporación de la citada empleada a la planta permanente de la jurisdicción 2, Unidad de Organización 17.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 220-D - 21-2-79. Expte. Nº 10-03352/79.

Artículo 1º — Reconocer sobreasignación por mayor responsabilidad a favor del empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3: Secretaría de Estado de Planeamiento, señor Ricardo

Gómez Díez, Agrupamiento B-I, Categoría 22, Coordinador Técnico Administrativo, quien atendió el Despacho de la Dirección de Planeamiento, por ausencia de su titular Licenciada Esther Elvira Abramovich, desde el día 24 de enero al 5 de febrero del corriente año, por un monto de Trescientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y tres pesos (\$ 341.633), consistente en la diferencia que existe entre la categoría que revista y la categoría 24.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 221-D - 21-2-79 - Expte. Nº 25-001259/79.

Artículo 1º — Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento, la resolución Nº 9 dictada por Secretaría de Estado de Industria y Minería el 27 de mayo de 1977, aprobada por este Ministerio mediante resolución número 219 del 8 de junio de 1977.

Art. 2º — Adscribir a Dirección General Agropecuaria, por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha de su notificación, los servicios del Geólogo Aroldo Saúl Karcher (Agrup. D, Clase I, Categoría 22; L. P. Nº 10284), personal profesional dependiente de Dirección de Minería.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 222-D - 21-2-79 - Expte. Nº 44-286.347/79.

Artículo 1º — Aceptar a partir del día 14 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el señor Juan Rosendo Rozar, C. 1952, D. N. I. Nº 10.581.736, al cargo de Agente (L. 6915/P. 1632), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la División Transporte, dependiente del Departamento Logística.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 223-D - 21-2-79. Expte. Nº 44-279.073/78.

Artículo 1º — Conceder a partir del día 1º de marzo de 1979, el pase a situación de retiro voluntario a favor del Cabo (L. 3398/P. 1201), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Santiago Canchi, C. 1935, M. I. Nº 7.237.614, con revista en la Sección Edificación e Instalaciones Fijas, dependiente del Departamento Logística, con un haber de retiro mensual de Ciento ochenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos (\$ 187.982), de acuerdo con la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la Ley 4609.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 224-D - 21-2-79. Expte. Nº 50-35.722/79.

Artículo 1º — Aceptar a partir del día 1º de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el señor Ricardo Francisco Sassone, C. 1949,

M.I. Nº 7.691.442, al cargo de Adjutor, Personal Superior de Seguridad del Escalafón Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 225-D - 21-2-79. Expte. Nº 53-14.078/79.

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Felipe Federico Flores, al cargo de Asesor Técnico del Departamento de Obras y Servicios Públicos (Cat. 18-D-I) de la Secretaría de Estado de Municipalidades, a partir del día 7 de febrero del año en curso.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 227-D - 21-2-79. Expte. Nº 544/78 - Cód. 67.

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente resolución, celebrado entre el ex Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata don Marcelo Coll, y el señor Alberto Castillo, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, en adelante “La Provincia”, por una parte, y el señor Alberto Castillo, con domicilio en Avda. Belgrano 1349 y Córdoba s/nº, Pichanal, respectivamente, D.N.I. Nº 11.626.638 en adelante “El Contratado” por la otra parte se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Provincia contrata los servicios de El Contratado para que se desempeñe como agente sanitario del Programa de Salud Rural por el período comprendido entre el 9 de noviembre del año 1978 al 31 de diciembre del año 1978.

“SEGUNDA: El Contratado se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Pública Provincial guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños se refiera en relación contractual salvo autorización en contrario.

“TERCERA: Por la prestación de sus servicios, El Contratado percibirá una retribución mensual de \$ 96.592 (Noventa y seis mil quinientos noventa y dos pesos) equivalente a CI-07, Cat. 06, como ayudante de enfermería con más la proporción equivalente a la doceava parte de la misma en concepto de sueldo anual complementario, la que será pagada por mes vencido.

“CUARTA: El Contratado percibirá un plus por movilidad de Doce mil pesos (\$ 12.000) mensuales, conforme lo establecido por el decreto provincial Nº 2880/77 aprobatorio del Programa de Salud Rural, más los incrementos porcentuales otorgados hasta la fecha, el cual regirá desde el momento en que El Contratado comience sus actividades en el sector de trabajo que le corresponda.

“QUINTA: A los fines de la actualización de la remuneración El Contratado percibirá los

incrementos porcentuales que se otorguen al personal de la administración provincial.

“SEXTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, por lo que se practicará de sus haberes el descuento correspondiente al mencionado Instituto.

“SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Provincia a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes.

“OCTAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

“NOVENA: El Contratado tendrá derecho únicamente a gozar de la licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina la legislación vigente.

“DECIMA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

“UNDECIMA: El Contratado no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesite disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de La Provincia, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

“DUODECIMA: En caso de El Contratado desearse rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días como mínimo.

“DECIMA TERCERA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“DECIMA CUARTA: La Provincia podrá asimismo, prorrogar la duración de este contrato en caso de que los servicios de El Contratado fueren necesarios prorrogar.

“DECIMA QUINTA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“DECIMA SEXTA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio. La Provincia en calle Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta y El Contratado en Córdoba s/nº Pichanal, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“Sométido a la aprobación del Gobierno de la Provincia, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto en la ciudad de Salta, a los nue-

ve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Alberto Castillo. — Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social".

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 228-D - 21-2-79. Expte. Nº 48.310/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de diciembre de 1978 y por el término de cinco (5) meses, designar en carácter de personal temporario, al doctor Alfonso Ragone, documento nacional de identidad Nº 10.581.000, clase 1952, matrícula profesional Nº 1069, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, para desempeñarse como profesional de guardia "B" en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en reemplazo del doctor Cristián Enrique Ríos, incorporado a la Armada Argentina por servicio militar obligatorio.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 229-D - 21-2-79. Expte. Nº 47.891/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 6 de noviembre de 1978 y hasta el 3 de febrero de 1979, designar en carácter de personal temporario al doctor Juan Manuel Lanzalot, libreta de enrolamiento Nº 8.183.705, clase 1947, matrícula profesional Nº 264, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente odontólogo de la Dirección Provincial de Odontología, Unidad de Servicio 2/14, con funciones en el Hogar "Rosa Niño de Isasmendi", con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, en reemplazo de la doctora Irma Violeta Morales de Gerónimo, con licencia por enfermedad.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 230-D - 21-2-79. Expte. Nº 54-1273.

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Club Social, Cultural y Deportivo Normal Rosarino", con domicilio legal en la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, el cual forma parte de la presente resolución, como Anexo de la misma, otorgándose a la referida entidad la respectiva personería jurídica.

ESTATUTO SOCIAL DEL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ATLETICO NORMAL ROSARINO

TITULO I

Constitución, Domicilio y Finalidades

Artículo 1º — Con la denominación de "Club Social, Cultural y Deportivo Atlético Normal Rosarino" se constituye el día 8 de setiembre de 1977, una asociación de carácter civil, que se registró por el presente Estatuto, por las normas que dicte la autoridad de control, y por las disposiciones legales que sean aplicables en razón de la materia, la que fija su domicilio legal en la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Art. 2º — Serán sus objetivos:

- a) Propulsar el desarrollo integral de la cultura y educación física, moral e intelectualmente de sus asociados, a cuyo efecto habilitará las instalaciones deportivas y sociales que permitan los medios y recursos a su alcance.
- b) Contribuir a hacer lo más grato posible la permanencia de sus asociados dentro de la entidad.
- c) Promover el espíritu de unión y sociabilidad entre sus asociados.
- d) Inculcar y difundir el amor a la patria y a la libertad, el respeto a las instituciones, el culto del honor y del trabajo, la fraternidad humana, la abnegación, la asistencia al desvalido, la cultura intelectual, y en general todo cuanto pueda propender a la estabilidad y al bienestar social.
- e) Afiliarse para los fines expresados a la Liga de Fútbol o a instituciones que a juicio de la Comisión Directiva y/o de la Asamblea lo crea conveniente.
- f) Gestionar subvenciones al gobierno nacional, provincial o municipal para los fines especificados.

Art. 3º — Los colores de la institución serán los siguientes: Rojo y Blanco.

TITULO II

De la Capacidad y Patrimonio Social

Art. 4º — La entidad está capacitada para adquirir bienes muebles e inmuebles y contraer obligaciones, realizar cualquier operación con el Banco Provincial de Salta, Banco de la Nación Argentina y cualquier otra institución bancaria o de crédito del país.

Art. 5º — El Patrimonio del Club se compone:

- a) De las cuotas que abonen los asociados.
- b) De los bienes que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, así como de la renta que los mismos produzcan.
- c) De las donaciones, herencias, legados y subvenciones que se le otorguen.
- d) Del producido de beneficios, rifas, festivales y de todo otro ingreso que pueda tener por cualquier otro concepto.

TITULO III

De los Asociados - Condiciones de Admisión y Exclusión - Obligaciones y Derechos

Art. 6º — Toda persona que desee ingresar en calidad de asociado deberá hallarse encuadrado en las condiciones determinadas por este Estatuto para cada una de las distintas categorías sociales reconocidas, y cumplir los requisitos que establezca este Estatuto o la reglamentación respectiva. La Comisión Directiva podrá aceptar o rechazar la solicitud de ingreso sin estar obligado, en este último caso, a expresar las causas de su resolución. Esta será inapelable, y el aspirante sólo podrá insistir en su solicitud una vez transcurridos seis meses de notificado su rechazo.

Art. 7º — Se establecen las siguientes categorías de socios válidas para ambos sexos: Hono-

rarios, Vitalicios, Activos, Protectores, Cadetes y Transeúntes.

Art. 8º — La categoría de socio Honorario importa una distinción que sólo puede ser acordada por la Asamblea, a propuesta de la Comisión Directiva o a solicitud escrita del 25% de los socios con derecho a voto, en favor de personas que, pertenezcan o no a la entidad, le han prestado señalados servicios o en atención a determinadas condiciones personales.

Art. 9º — Para ser socio Vitalicio se requiere haber sido socio Activo de la institución durante veinticinco años ininterrumpidos y abonados las cuotas correspondientes a ese tiempo como mínimo. La Comisión Directiva sólo podrá acordar la calidad de socio Vitalicio al que, encontrándose en la condición señalada, lo solicite por escrito, no pagarán la cuota social y mantendrán el pleno goce de sus derechos sociales.

Art. 10.º — Para ser socio Activo se requiere:

- a) Ser mayor de dieciocho años de edad.
- b) Abonar la cuota mensual.
- c) Solicitarlo por escrito a la Comisión Directiva, llenando las formalidades que ésta establezca y ser presentado por dos socios Activos, cuya antigüedad no sea menor de dos años.
- d) Abonar la cuota de ingreso en vigor.

Art. 11. — Socios Protectores son aquellos que paguen por lo menos el doble de la cotización fijada para los socios activos, y tendrán los mismos derechos y obligaciones que éstos.

Art. 12. — Socios Cadetes son los menores de edad, autorizados por su madre, padre, tutor o guardador, no gozan del derecho de votar en las Asambleas, ni de ser elegidos para cargos directivos de la Asociación. Se convierten en socios Activos automáticamente al cumplir 18 años de edad.

Art. 13. — La categoría de socio Transeúnte será conferida por la Comisión Directiva a personas del interior o exterior del país que se encuentren temporariamente en Rosario de la Frontera, conforme a las normas dictadas por la Comisión Directiva y presentado por un socio Activo o Vitalicio y protector.

Art. 14. — Los asociados cesarán en su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, exclusión o expulsión. Las causas de expulsión no podrán ser sino las siguientes:

- a) Faltar al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto Social o reglamento interno.
- b) Observar una conducta inmoral.
- c) Haber cometido actos graves de deshonestidad o deslealtad con la asociación para obtener un beneficio a costa de ello.
- d) Hacer voluntariamente daño a la asociación, provocar desórdenes graves en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales;
- e) Haber perdido las condiciones requeridas por este Estatuto para ser asociados
- f) Haber sido suspendido tres veces

Las exclusiones o expulsiones deberán ser resueltas por la Comisión Directiva y su resolución

podrá ser apelada por ante la primera Asamblea que se realice.

Art. 15. — Los socios tienen los siguientes derechos que ejercerán de acuerdo con las respectivas reglamentaciones:

- a) Hacer uso de las instalaciones de la entidad y concurrir a todos los actos que la misma realice;
- b) Llevar visitantes a los locales y dependencias;
- c) Hacer uso del derecho de retiro, presentando su renuncia, sin dar explicación de las causas que la motivan y cumpliendo con lo establecido en el art. 20.
- d) Votar en los comicios de renovación de autoridades, siempre que tengan la antigüedad que establece el art. 44º inc. e).

Art. 16. — Los socios tienen las siguientes obligaciones:

- a) Conocer, aceptar, respetar y cumplir este Estatuto y los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva;
- b) Abonar puntualmente las cuotas de ingreso, mensuales y demás cotizaciones que imponga la asamblea. Atrasándose en el pago de tres mensualidades será notificado para ponerse al día, en caso de no hacerlo dentro de los treinta días de notificado, podrá ser separado a juicio de la Comisión Directiva;
- c) Aceptar los cargos para los que fueron designados, salvo causa legítima que no se lo permita;
- d) Comunicar sus cambios de domicilio, dentro de los treinta días de producido;
- e) Resarcir los daños y pérdidas que ocasionen en las dependencias de la institución.

Art. 17. — Las cuotas sociales serán fijadas por la Asamblea de asociados o por la Comisión Directiva ad-referendum de la primera Asamblea que se realice.

Art. 18. — Los asociados que no cumplan con las disposiciones de este Estatuto, hagan voluntariamente daño a la entidad u observen una conducta notoria en perjuicio de la misma, serán penados por la Comisión Directiva en la siguiente forma:

- a) Amonestación, cuando se trata de falta leve cometida por primera vez;
- b) Suspensión, en caso de reincidencia, desacato o resistencia;
- c) Expulsión, para este caso se observará la regla que establece la norma del art. 14º.

Art. 19. — Se declaran prohibido los juegos de azar y las apuestas sin distinción alguna que jamás serán consentidas en las dependencias de la institución. Como también queda igualmente prohibida toda discusión de carácter político, racial o religioso, no pudiendo la entidad intervenir en actividades de tal género.

Art. 20. — El socio que desee renunciar a formar parte del Club, deberá hacerlo por escrito y abonar previamente la deuda que tuviere, sin estos requisitos, la renuncia se tendrá como no presentada.

TITULO IV

De la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización — Modo de Elección — Atribuciones y Deberes

Art. 21. — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva integrada por un Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, cinco vocales titulares y cinco vocales suplentes. Habrá además un Organo de Fiscalización integrado por tres miembros titulares y dos suplentes. El mandato de los mismos durará dos años, pudiendo ser reelegidos y serán revocables por la Asamblea en cualquier momento, sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho.

Art. 22. — En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento que cause la acefalía permanente de un titular, el suplente lo reemplazará hasta el término del mandato del titular.

Art. 23. — Tanto los miembros titulares de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, serán elegidos en Asamblea General Ordinaria, los primeros por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes. Y se renovarán automáticamente en caso de haber encabezado la lista opositora a la que triunfara en la elección de la Comisión Directiva. Presentándose más de dos listas, el Organo de Fiscalización será integrado por la que hubiese obtenido la primera minoría, esto es, el más alto número de sufragios después de la lista vencedora. Si se presentase una sola lista el Organo de Fiscalización será elegido en igual forma que la Comisión Directiva.

Art. 24. — Para ser miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, el socio deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de edad;
- b) Tener como mínimo un año de antigüedad como socio;
- c) Ser socio Activo o Vitalicio o Protector;
- d) No estar en mora en el pago de las cuotas sociales;
- e) No estar purgando penas disciplinarias;

Art. 25. — La Comisión Directiva se reunirá una vez por mes por citación del Presidente o su reemplazante, también a solicitud escrita por 4 miembros titulares de la Comisión Directiva y por citación del Organo de Fiscalización, debiendo en estos dos últimos casos realizarse la reunión dentro de los dos primeros días de efectuada la solicitud.

Art. 26. — La citación a los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización se hará por escrito, con el Orden del Día a considerar y la firma del notificado.

Art. 27. — Las reuniones de la Comisión Directiva se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, requiriéndose para las resoluciones el voto de la mayoría de los presentes con excepción de las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse.

Art. 28. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

- a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos, interpretándolos en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre;
- b) Dirigir la administración de la entidad;
- c) Convocar a Asamblea;
- d) Resolver la admisión de los que soliciten ingresar como socios;
- e) Amonestar, suspender, excluir o expulsar a los socios;
- f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria una Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización.
- g) Realizar los actos especificados en el Art. 1881 del Código Civil en los casos en que sean aplicables al carácter de esta entidad, salvo en los casos de enajenación, adquisición o gravamen de bienes inmuebles en que será necesario la aprobación previa por parte de una asamblea;
- h) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la institución, las que deberán ser aprobadas por la Asamblea y presentadas a la Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia;
- i) Nombrar comisiones o subcomisiones permanentes, auxiliares y transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización;
- j) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del Club, ni con la letra y espíritu de este Estatuto no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la institución.
- k) Convocar a Asamblea Ordinarias o Extraordinarias estableciendo en el Orden del Día los puntos a tratarse;
- l) Nombrar empleados, fijar su retribución, establecer sus obligaciones, amonestaciones, suspenderlos o destituirlos;

Art. 29. — Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva quede reducido a menos de la mitad de su totalidad, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, deberá convocarse dentro de los quince días a Asamblea General de asociados a los efectos de su integración. En el supuesto de acefalía total del cuenco directivo, el Organo de Fiscalización, asumiendo el gobierno de la entidad cumplirá con la convocación precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes.

Art. 30. — El Organo de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Fiscalizar la administración de la entidad, a cuyo efecto examinará los libros y documentación siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez cada tres meses;
- b) Asistir con voz pero sin voto, a las reuniones de la Comisión Directiva, cuando lo juzgue conveniente.

- c) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales;
- d) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe dictaminando sobre la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados elaborados por la Comisión Directiva.
- e) Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue conveniente, o necesario, y a Asamblea General Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva;
- f) Hacer incluir en el Orden del Día de las Asambleas los puntos que considere procedentes;
- g) Fiscalizar la liquidación del CLUB;
- h) Investigar las denuncias que le formulen por escrito el 25% de los socios como mínimo con derecho a voto, mencionarlas en informe verbal a la Comisión Directiva y podrá convocar a Asamblea para que resuelva al respecto, cuando la situación investigada no reciba de la Comisión Directiva el tratamiento que conceptúe adecuado y juzgue necesario actuar con urgencia.

Art. 31. — El miembro titular de la Comisión Directiva que faltare a las reuniones de la misma tres veces consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada, será separado del cargo, siendo reemplazado en la forma que establece el art. 22º de este Estatuto.

TITULO V

Del Presidente y Vice-Presidente

Art. 32. — El Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste el Vice-Presidente, representa a la entidad como autoridad máxima directiva con los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Convocar a las Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas;
- b) Tendrá derecho a voto en las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva al igual que los demás miembros del cuerpo y en caso de empate podrá votar de nuevo para desempatar;
- c) Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas y de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo otro documento de la institución;
- d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este Estatuto;
- e) Dirigir y mantener el orden en las discusiones, suspender y levantar las sesiones cuando se altere el orden y respeto debido;
- f) Suspender a cualquier empleado que no

cumpla con sus obligaciones dando cuenta inmediatamente a la Comisión Directiva;

- g) Resolver los casos de urgencia sobre cualquier problema imprevisto y a su juicio impostergerable; dando cuenta de ello en la primera reunión de la Comisión Directiva;
- h) Representar a la entidad en sus relaciones públicas.

TITULO VI

Del Secretario y Pro-Secretario

Art. 33. — El Secretario, y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, el Pro-Secretario tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva redactando las actas respectivas las que se asentarán en el libro correspondiente y firmará con el presidente;
- b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento de la entidad. Cuando esta documentación se refiera a movimientos financieros o patrimoniales su firma irá acompañada por la del Tesorero y Presidente;
- c) Convocar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo prescripto en el art. 26º;
- d) Llevar de acuerdo con el Tesorero el Registro de Asociados así como el libro de Actas de sesiones de Asamblea y de Comisión Directiva.

TITULO VII

Del Tesorero y Pro-Tesorero

Art. 34. — El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, el Pro-Tesorero tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Asistir a las sesiones de las Asambleas y de la Comisión Directiva;
- b) Llevar de acuerdo con el Secretario el Registro de Asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales;
- c) Entender en todo lo relativo a la contabilidad de la Asociación;
- d) Presentar a la Comisión Directiva, Balances mensuales y preparar anualmente el Balance General y Estado de Resultados e Inventario General que deberá aprobar la Comisión Directiva, previo dictamen del Organó de Fiscalización, para ser sometida a la Asamblea General Ordinaria;
- e) Firmar con el Presidente y Secretario los recibos y demás documentos de Toserería efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva;
- f) Efectuar en el Banco respectivo a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente y Secretario y Tesorero los depósitos de dinero correspondientes, pudiendo retener hasta la suma que establezca la Comisión Directiva, a los efectos de los pagos ordinarios;
- g) Dar cuenta del Estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización toda vez que lo exija;

- h) Los Giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos deberán ser firmadas conjuntamente con el Presidente y Secretario.

TITULO VIII

De los Vocales Titulares y Suplentes

Art. 35. — Corresponde a los vocales titulares:

- a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva con voz y voto;
- b) Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva les confíe.

Art. 36. — Corresponde a los vocales suplentes:

- a) Entrar a formar parte de la Comisión Directiva en las condiciones previstas en este Estatuto;
- b) Podrán concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva con derecho a voz pero no al voto. No serán computables sus asistencias a los efectos del quórum;

TITULO IX

De las Asambleas

Art. 37. — Habrá dos clases de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Deben reunirse en la sede o en lugar que corresponda a jurisdicción del domicilio social. Sus resoluciones conforme con la Ley y el Estatuto son obligatorias para los asociados.

Art. 38. — Corresponde a la Asamblea General Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos.

- a) Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Organó de Fiscalización, fijación de las cuotas sociales y toda otra medida relativa a la gestión de la entidad que le competa resolver conforme al Estatuto o que sometan a su decisión la Comisión Directiva o el Organó de Fiscalización;
- b) Designación o remoción de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico, cuya fecha de clausura será el 31 de diciembre.

Art. 39. — Corresponde a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencias de la Asamblea General Ordinaria y en especial considerar y resolver los siguientes asuntos:

- a) Modificación del Estatuto Social;
- b) Disolución del Club;

Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario o cuando lo soliciten el Organó de Fiscalización o el 25% de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de treinta días y si no se tomase en consideración la solicitud o se le negare infundadamente, a juicio de la Inspección General de Personas Jurídicas, se procederá conforme con el art. 45 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 40. — Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con

quince días de anticipación como mínimo, acompañándose Orden del Día, Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados; e informe del Organó de Fiscalización. En los casos en que se sometan a consideración de la Asamblea reformas de Estatuto o reglamentos, se remitirá el proyecto de los mismos a los socios con idéntica anticipación de quince días. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el Orden del Día. A las Asambleas pueden concurrir todos los socios, pero los socios Activos, Vitalicios y Protectores forman quórum y son electores y elegibles. La convocatoria deberá ser publicada dos veces consecutivas en un diario y una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, con quince días de anticipación, enviándose con la misma antelación la siguiente documentación a la Inspección General de Personas Jurídicas: Memoria, Balance General, Inventario General, Estado de Resultados, informe del Organó de Fiscalización, Padrón de socios, Publicaciones de la convocatoria y demás documentación que pudiera exigir la autoridad de control.

Art. 41. — Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del Estatuto y Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Art. 42. — Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Art. 43. — Al iniciarse la convocatoria para la Asamblea se formará un padrón de socios en condiciones de votar o intervenir en la misma, el que será puesto a la libre inspección de los asociados, pudiendo oponerse reclamaciones hasta cinco días antes de la Asamblea.

Art. 44. — Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable:

- a) Ser socio Activo, Vitalicio o Protector;
- b) Presentar el carnet social;
- c) Estar al día con tesorería;
- d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias;
- e) Tener como mínimo un año de antigüedad como socio.

TITULO X

De la Disolución

Art. 45. — La Asamblea no podrá decretar la disolución del Club mientras existan veinticinco socios dispuestos a sostenerlo, quienes en tal caso se comprometerán en perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrá ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la Asamblea resuelva. El Organó de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la institución. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se transferirán a A.L. P.I. y a H.I.R.P.A.C.E. Sobre-raspado: ard, por 4, isión, do, ste, do, tranferirán: Vale. Entrelíneas: "y protector" Vale.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Higinio Santiago Romano, L.E. Nº 7.243.258 y Ramón Gabriel Jiménez, L.E. Nº 7.256.761 y han sido puestas ante mí, doy fe. Rosario de la Frontera, 21 de setiembre de 1977. — Luis I. Torino, Juez de Paz R. de la Frontera.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 231-D - 21-2-79. Expte. Nº 42-4519/78.

Artículo 1º — Modificar parcialmente la resolución ministerial Nº 873-D/78, a efectos de dejar establecido que la señora Romelia del Carmen Abello de Llanes, acrecienta cuatro (4) horas como profesora titular de Lengua y Literatura de 3er. año, 1ra. división, turno tarde, del Colegio Secundario "Prof. Néstor O. Palacios" de esta ciudad y no como anteriormente se consignara. #

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 232-D - 26-2-79. Expte. Nº 42-3276/78.

Artículo 1º — Disponer el traslado de la Directora titular de la Escuela de Manualidades de Metán, señorita Amanda Tomasa Gigena, C. 1932, M.I. Nº 1.259.427, a la Escuela de Manualidades de General Güemes, donde se desempeñará en el mismo cargo y con igual carácter, a partir de la iniciación del período lectivo 1979 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de la presente resolución.

M. de Economía - Resolución Nº 233-D - 26-2-79. Expte. Nº 29-96487/79.

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 12 de febrero de 1979, la renuncia presentada por el señor Eduardo Rodolfo Gana Arancibia, D.N.I. Nº 12.220.782, Legajo Personal Nº 41.997, como Personal Temporario de la Dirección General de Inmuebles, por razones de índole particular.

M. de Economía - Resolución Nº 234-D - 26-2-79. Expte. Nº 29-94427/78.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria por el año 1978, a la ex-empleada de la Dirección General de Inmuebles, Agrupamiento B, Clase I, Categoría 16, Teresa Florentina Flores de Arias, L. C. número 9.481.758, no usufructuada en razón de haber presentado su renuncia al cargo que ocupaba en el citado organismo, la que fuera aceptada por Resolución Ministerial Nº 1703 D/78, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Economía - Resolución Nº 235-D - 26-2-79. Expte. Nº 29-94247/78.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria por el año 1978, a la ex-empleada de la Dirección General de Inmuebles, Agrupamiento B, Clase I, Categoría 16, Lidia Calixta Herrera de Direni, L.C. Nº 1.402.980, no usufructuada en razón de haber presentado su renuncia al cargo que ocupaba en el citado or-

ganismo, la que fuera aceptada por Resolución Ministerial Nº 1474 D/78, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 236-D - 26-2-79. Expte. C. 28-27.086/79.

Artículo 1º — Acéptase con fecha 23 de enero de 1979 la renuncia presentada por el señor Valentín Jovito Guaymás, L. E. Nº 8.388.742, Legajo Personal Nº 28.999 al cargo de Agrupamiento B, Clase II, Categoría 6, de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, por razones particulares.

M. de Economía - Resolución Nº 237-D - 26-2-79. Expte. Nº Cº/14-07855/79.

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Daniel Rubén Novelli, D.N.I. número 13.583.041, L.P. Nº 42891, personal temporario, categoría 13, de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a partir del 9 de enero de 1979.

M. de Economía - Resolución Nº 238-D - 26-2-79. Expte. Nº 29-96259/79.

Artículo 1º — Modificar parcialmente el punto 2º de la Resolución Nº 134-D/79, dejando establecido que el nombre del agente que se menciona corresponde a Sra. Ana Irma Gonza de Saravia y no como allí se especifica.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 239-D - 26-2-79. Expte. Nº 01-25.336/79.

Artículo 1º — Reconocer sobreasignación por mayor responsabilidad a favor del empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, señor Lucio Chocobar, Agrupamiento B II, Categoría 10, por la suma de Ciento ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$ 108.949), importe que surge entre los haberes de la categoría en que revista y la categoría 16, en el período comprendido entre el 11-12-78 y el 7-1-79.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 241-D - 26-2-79. Expte. Nº 48.788/79 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha de la presente resolución dejar sin efecto la designación de la señorita Amanda Dolores Moreno, libreta cívica Nº 6.164.141, clase 1950, legajo Nº 42830, dispuesta por resolución ministerial Nº 996-D, de fecha 16 de agosto de 1978, por el motivo expuesto precedentemente.

S. G. de la Gobernación - Resolución General Nº 243-DC - 26-2-79. Expte. Nº 19-02333/79.

Artículo 1º — Adscribir a partir del 27 de febrero de 1979, a la señorita María Virginia Márquez, L. E. Nº 5.415.566, Agrupamiento B-I, Categoría 17, de la Secretaría de Estado de Planeamiento a la Dirección General Agropecuaria, para

que desempeñe las funciones de Habilitada Pagadora del mencionado Organismo, mientras dure la ausencia de su titular.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 244-D - 27-2-79. Expte. Nº 44-279.672/78.

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma total de Doscientos treinta y cinco mil doscientos diecinueve pesos (\$ 235.219), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la ex-Oficial Ayudante Dra. Rosa Humberta Moschetti, en concepto de pago de la parte proporcional de las licencias reglamentaria y compensatoria por el año 1978, no usufructuadas por la misma con motivo de haber renunciado a partir del 15 de noviembre de ese año, y de conformidad con el siguiente detalle:

Licencia reglamentaria (16 días corridos)	\$ 134.411
Licencia compensatoria (12 días corridos)	\$ 100.808
Total	\$ 235.219

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 33837

T. Nº 19092

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Vera Alvarado, el 19 de abril de 1978, por Expediente Nº 10.270-V, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catar la siguiente zona: Se toma como PR. el mojón catastral ubicado en la plaza del pueblo de Cachi, se mide 3.000 m. az. 234º hasta determinar el punto de partida P.P.; luego 3.000 m. az. 180º hasta 1; luego 6.666 m. az. 270º hasta 2; luego 3.000 m. az. 360º hasta 3; luego finalmente 6.666 m. az. 90º hasta cerrar con el P.P. la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 18 de diciembre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000.

e) 27-3 al 9-4-79

O. P. Nº 33700

T. Nº 18964

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 21 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, denominada "San Bernardo", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 8898-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Desde el P.M.D. que es el P.P. y que se ubica midiendo 5 kms., 900 metros al Norte, 18º aproximadamente al Este del punto de arranque de mina Carolina; se mide desde dicho

P.M.D. 300 metros az. 270º al punto 1, luego 200 metros 180º al punto 2, luego 300 metros az. 90º al punto 3, finalmente se mide 200 metros az. 0º00' al P.P. para cerrar la pertenencia 1. Pertenencia 2: Partiendo del mojón 3 de la pertenencia 1, se mide 300 metros az. 90º al punto 4, luego 200 metros az. 0º00' al punto 5, luego 300 metros az. 270º al punto de partida y finalmente se mide 200 metros az. 180º al punto 3, cerrando el perímetro. Pertenencia Nº 3: Partiendo del punto 4 se mide 200 metros az. 0º00' al punto 5, luego 300 metros az. 90º al punto 6, luego 200 metros az. 180º al punto 7, finalmente se mide 300 metros az. 270º al punto 4 para cerrar el perímetro. La Pertenencia Nº 4 se ubica así: Del punto 6 de la pertenencia 3, se mide 200 metros az. 180º al punto 7, luego 300 metros az. 90º al punto 8, luego 200 metros az. 0º00' al punto 9, finalmente 300 metros az. 270º al punto 6, cerrando así el perímetro. — Salta, 20 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33699

T. Nº 18965

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 21 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Flores", que tramita por Expediente Nº 8899-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Desde el P.M.D., P.P. el cual se ubica midiendo 5 kms. 600 mts. al Norte, 19º aproximadamente al Este del punto de arranque de Campamento Carolina (A/G/4/Y/2/M) para llegar a dicho P.M.D., de ahí se mide 300 metros az. 90º al punto 1, luego se mide 200 metros az. 0º00' al punto 2, luego 300 metros az. 270º al punto 3, luego 200 metros az. 180º al P.P. para cerrar la pertenencia A. Pertenencia B: Partiendo del mojón 3 de la pertenencia A, se mide 300 metros az. 270º al punto 4, luego 200 metros az. 180º al punto 5, luego 300 metros az. 90º al P.P., finalmente se mide 200 metros az. 0º00' al punto 3, cerrando el perímetro. Pertenencia C: Partiendo del punto 4 se mide 200 metros az. 180º al punto 5, luego 300 metros az. 270º al punto 6, luego 200 metros az. 0º00' al punto 7, finalmente se mide 300 metros az. 90º al punto 4. Pertenencia D: Del punto 6 de la pertenencia C se mide 200 metros az. 0º00' al punto 7, luego 300 metros az. 270º al punto 8, luego 200 metros az. 180º al punto 9 y finalmente se mide 300 metros az. 90º al punto 6, cerrando así el perímetro de 6 Has. — Salta, 24 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33698

T. Nº 18966

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 21 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su pro-

piedad, denominada "Egipto", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 8909-L, la cual constará de cuatro pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Desde el P.M.D. el cual se ubica midiendo 6 kms. 960 metros al Norte, 10 grados aproximadamente al Este del punto de arranque de mina Carolina (A/G/4/Y/2/M). para llegar a dicho P.M.D., de ahí se mide 100 metros az. 90º P. P.; luego 300 metros az. 0º00' al punto 1, luego 200 metros az. 270º al punto 2, luego 300 metros az. 180º al punto 3, finalmente se mide 200 metros az. 90º al P. P. para cerrar la pertenencia 1 que afecta la forma rectangular. Pertenencia 2: Partiendo del mojón 3 de la pertenencia 1, se mide 300 metros az. 180º al punto 4, luego 200 metros az. 90º al punto 5, luego 300 metros az. 0º00' al P. P., finalmente 200 metros az. 270º al punto 3, cerrando el perímetro. Pertenencia Nº 3: Partiendo del punto 4, se mide 200 metros az. 90º al punto 5, luego 300 metros az. 180º al punto 6, luego 200 metros az. 270º al punto 7, finalmente 300 metros az. 0º00' al punto 4 y se cierra el perímetro. Pertenencia Nº 4: Del punto 6 de la pertenencia 3 se mide 200 metros az. 270º al punto 7, luego 300 metros az. 180º al punto 8, luego 200 metros az. 90º al punto 9, finalmente 300 metros az. 0º00' al punto 6, cerrando el perímetro. — Salta, 24 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33697

T. Nº 18967

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 27 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, denominada "El Salvador", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 9112-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Desde el P.M.D., P. P., el cual se ubica midiendo del punto de arranque de mina "Carolina" (A/G/4/Y/2/M) 7 kms. 600 metros al Norte, 12º aproximadamente al Noroeste para llegar a dicho P.M.D., se mide 200 metros az. 90º al punto 1, luego 200 metros az. 0º00' al punto 2, luego 300 metros az. 270º al punto 3, luego 200 metros az. 180º al punto 4 y finalmente se mide 100 metros az. 90º al P. P. cerrando la Pertenencia "EL". Pertenencia "Sal" se describe así: Partiendo del mojón 3 de la pertenencia 1, se mide 200 metros az. 180º al punto 4, luego 300 metros az. 270º al punto 5, luego 200 metros az. 0º00' al punto 6, finalmente se mide 300 metros az. 90º al punto 3, cerrando el perímetro. Pertenencia "VA": Partiendo del punto 5, se mide 200 metros az. 0º00' al punto 6, luego 300 metros az. 270º al punto 7, luego 200 metros az. 180º al punto 8, finalmente se mide 300 metros az. 90º al punto 5 y se cierra el perímetro. Pertenencia "DOR": Del punto 7 de la Pertenencia VA, se mide 200 metros az. 180º al punto 8, luego 300 metros az. 270º al punto 9, luego 200 metros az. 0º00' al punto 10, finalmente se mide 300 metros az. 90º al punto 7, cerrando así el perímetro rectangular de 6 Has. — Salta, 27 de abril de 1978.

Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33696

T. Nº 18968

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 27 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, denominada "Cristina", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9114-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1: Desde el P.M.D., P. P. se mide 200 metros az. 90º al punto 1, luego 300 metros az. 180º al punto 2, luego 200 metros az. 270º al punto 3, finalmente se mide 300 metros az. 0º00' al P. P. para cerrar la pertenencia 1, que afecta la forma de un rectángulo de 6 Has. El P.M.D., P. P., se ubica partiendo del punto de arranque de mina "Carolina" (A/G/4/Y/2/M) 7 kms. al Norte, 25º aproximadamente al Este. Pertenencia 2: Se demilita así: Partiendo del mojón 3 de la Pertenencia 1, se mide 200 metros az. 270º al punto 4, luego 300 metros az. 0º00' al punto 5, luego 200 metros az. 90º al P. P., finalmente se mide 300 metros az. 180º al punto 3. Pertenencia 3: Se mide partiendo del punto 4 de la Pertenencia 2, 300 metros az. 0º00' al punto 5, luego 200 metros az. 270º al punto 6, luego 300 metros az. 180º al punto 7, finalmente 200 metros az. 90º al punto 4 cerrando el perímetro. Pertenencia 4: Partiendo del punto 6 de la Pertenencia 3 se mide 300 metros az. 180º al punto 7, luego 200 mts. az. 270º al punto 8, luego 300 mts. az. 0º00' al punto 9, finalmente 200 mts. az. 90º al punto 6, cerrando así el perímetro rectangular de 6 Has. — Salta, 27 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33695

T. Nº 18969

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 16 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Rosal", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9120-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1: Desde el P.M.D., P. P. el cual se ubica midiendo 3.400 metros en dirección Sur-Oeste y 100 metros al Este de la escuela del Pueblo de Cobres para llegar a dicho P.M.D., se mide 200 metros az. 270º al punto 1, luego 300 metros az. 0º00' al punto 2, luego 200 metros az. 90º al punto 3, finalmente 300 metros az. 180º al P. P. para cerrar la Pertenencia 1. Pertenencia 2: Partiendo del mojón 3 de la Pertenencia 1, se mide 200 metros az. 90º al punto 4, luego 300 metros az. 180º al punto 5, luego 200 metros az. 270º al punto de partida, finalmente se mide 300 metros az. 0º00' al punto 3, para cerrar la Pertenencia 2, que afecta la forma de un rectángulo. Pertenencia 3: Partiendo del punto 4 se mi-

de 200 metros az. 90° al punto 7, luego 300 metros az. 180° al punto 6, luego 200 metros az. 270° al punto 5, finalmente se mide 300 mts. az. 0°00' al punto 4, cerrando así el perímetro de 6 Has. Pertenencia 4: Se delimita así: del punto 6 de la Pertenencia 3, se mide 300 metros az. 0°00' al punto 7, luego 200 metros az. 90° al punto 8, luego 300 metros az. 180° al punto 9, finalmente se mide 200 metros az. 270° al punto 6, cerrando así el perímetro con una superficie de 6 Has. — Salta, 27 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33694

T. Nº 18970

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 27 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, denominada "La Candelaria", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte Nº 9118-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1: Desde el P.M.D., P. P., se mide 100 metros az. 90° al punto 1, luego 200 metros az. 0°00' al punto 2, luego 300 metros az. 270° al punto 3, luego 200 metros az. 180° al punto 4, finalmente 200 metros az. 90° al punto P. P., cerrando el perímetro que afecta la forma de un rectángulo de 6 Has. Pertenencia 2: Se circunscribe así: partiendo del mojón 3 de la Pertenencia 1, se mide 200 metros az. 0°00' al punto 5, luego 300 metros az. 90° al punto 6, luego 200 metros az. 180° al punto 2, finalmente se mide 300 metros az. 270° al punto 3, cerrando el perímetro de 6 Has. Pertenencia 3: Se mide partiendo del punto 5 de la Pertenencia 2, 300 metros az. 90° al punto 6, luego 200 metros az. 0°00' al punto 7, luego 300 metros az. 270° al punto 8, finalmente se mide 200 metros az. 180° al punto 5 y cerrar el perímetro. Pertenencia 4: Del punto 7 de la Pertenencia 3, se mide 300 metros az. 270° al punto 8, luego 200 metros az. 0°00' al punto 9, luego 300 metros az. 90° al punto 10, finalmente se mide 200 metros az. 180° al punto 7, cerrando así el perímetro rectangular de 6 hectáreas. — Salta, 31 de mayo de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 16, 27-3 y 5-4-79

O. P. Nº 33693

T. Nº 18971

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente y María Hortensia Casilla Lafuente, el 18 de abril de 1977, han solicitado la mensura de la mina de sulfato de sodio, denominada "Cristina", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9337-L, la cual constará de una pertenencia de 20 Has. que se describe así: Pertenencia ANA: Desde el P.M.D. el cual se ubica tomando como P.R. la Estación de Salar de Pocitos se mide 38.100 mts. az. 180° hasta el P.P., de ahí 150 metros al Sur y 100 metros al Oeste se encuentra el P.M.D.; de ahí se mide 100 metros az. 270° Este para llegar al P.P.,

desde allí se mide 400 metros az. 0°00' al punto 1, luego 400 metros az. 90° al punto 2, luego 500 metros az. 180° al punto 3, luego 400 metros az. 270° al punto 4 y finalmente 100 metros az. 0°00' al P. P. para cerrar la pertenencia "ANA" que afecta la forma de un rectángulo. — Salta, 16 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 16, 27-3 y 5-4-79

O. P. Nº 33692

T. Nº 18972

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente y María Hortensia Casilla Lafuente, el 27 de setiembre de 1976, han solicitado la mensura de la mina de hierro, denominada "Nora", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramitan por Expte. Nº 9119-L, la cual constará de 4 pertenencias de 24 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia A: Desde el P.M.D. el cual se ubica partiendo del Campamento Carolina P. R., 8 kms. al Norte se llega al P.M.D.; de ahí se mide 150 metros az. 180° al P. P.; luego se mide 300 metros az. 270° al punto 1, luego 600 metros az. 0°00' al punto 2, luego 400 metros az. 90° al punto 3, luego 600 metros az. 180° al punto 4, finalmente se mide 100 metros az. 270° al P. P., cerrando el perímetro que afecta la forma de un rectángulo de 24 Has. Pertenencia R: Partiendo del mojón 3 de la Pertenencia A, se mide 600 metros az. 180° al punto 4, luego 400 metros az. 90° al punto 5, luego 600 metros az. 0°00' al punto 6, finalmente 400 metros az. 270° al punto 3, cerrando el perímetro. Pertenencia O: Se mide partiendo del punto 5 de la Pertenencia R, 600 metros az. 0°00' al punto 6, luego 400 metros az. 90° al punto 7, luego 600 metros az. 180° al punto 8, finalmente se mide 400 metros az. 270° al punto 5 y cerrar el perímetro. Pertenencia N: Del punto 7 de la Pertenencia O, se mide 600 metros az. 180° al punto 8, luego 400 metros az. 90° al punto 9, luego 600 metros az. 0°00' al punto 10, finalmente se mide 400 metros az. 270° al punto 7, cerrando así el perímetro rectangular de 24 Has. — Salta, 15 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 16, 27-3 y 5-4-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33778

F. Nº 4679

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 1085/79 para la ejecución de los trabajos de "Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas varias de las provincias de Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero" \$ 1.265.138.414.

Depósito de garantía: \$ 12.651.384.

Precio del pliego: \$ 127.000.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 17 de abril de

1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licit. y Cont. Valor al cobro \$ 18.000. e) 22-3 al 11-4-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 33830 F. Nº 4681
Ref: Expte. Nº 61 - 26835/78. Sumario a Víctor Rodríguez.

CITACION

Cítase a partir de la fecha y por el término de 2 (dos) días hábiles, al señor Víctor Roque Rodríguez, ex maestro de la escuela ex-nacional número 339 —General Güemes—, a fin de que formule defensa en las actuaciones sumariales del rubro, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se estará a las constancias de autos. — Salta, 22 de marzo de 1979. — Leila Mary Yobe, Instructora Sumariante Interina - Consejo General de Educación - Salta.

Valor al cobro \$ 5.300 e) 26 y 27-3-79

RESOLUCION

O. P. Nº 33834 S/C. Nº 1767
Salta, marzo 19 de 1979

Resolución General Nº 8

VISTO: Lo dispuesto por el Título Décimo Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, corresponde actualizar las deudas con vencimiento en los meses de Enero/79 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de abril de 1979;

Que la actualización procederá sobre la base establecida por el artículo 112 bis) 4 del citado texto legal;

Que la variación de los índices de precios mayoristas no agropecuarios suministrados por el INDEC está dado por las cifras que por separado forman parte de la presente resolución;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º — Corresponde aplicar, sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de abril de 1979, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones o percepciones y multas, los siguientes coeficientes de actualización referidos al mes en que se hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación:

Mes de Vencimiento	Coeficientes
Año 1976	
Octubre y anteriores	8,2323
Noviembre	7,7118
Diciembre	7,2768

Mes de Vencimiento	Coeficientes
Año 1977	
Enero	6,3753
Febrero	5,9290
Marzo	5,6831
Abril	5,3530
Mayo	5,0957
Junio	4,7979
Julio	4,5234
Agosto	4,0204
Setiembre	3,7140
Octubre	3,2703
Noviembre	3,0083
Diciembre	2,8682
Año 1978	
Enero	2,5901
Febrero	2,4340
Marzo	2,2551
Abril	2,0748
Mayo	1,9082
Junio	1,8016
Julio	1,7137
Agosto	1,6108
Setiembre	1,5240
Octubre	1,4012
Noviembre	1,2946
Diciembre	1,2008
Año 1979	
Enero	1,0815

Art. 2º — Los coeficientes precitados serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el Art. 112 bis) 14 del Código Fiscal.

Art. 3º — Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía para su conocimiento.

Art. 4º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Precios mayoristas no agropecuarios sobre Base 1960 - 100

Meses	Nacional	Importado	N. Total (P/Pond.)
1976			
Octubre	55.066,4	99.370,9	57.931,0
Noviembre	59.093,2	101.593,2	61.841,4
Diciembre	62.391,1	111.066,2	65.538,4
1977			
Enero	71.367,2	124.540,5	74.805,5
Febrero	76.810,07	132.885,3	80.436,7
Marzo	78.919,1	156.220,1	83.916,4
Abril	82.760,6	180.703,3	89.091,7
Mayo	87.132,4	187.018,8	93.569,3
Junio	93.231,8	188.643,6	99.399,8
Julio	98.790,7	201.509,7	105.431,1
Agosto	112.829,5	202.417,0	118.622,1
Setiembre	122.254,2	217.482,6	128.408,8
Octubre	140.268,9	226.252,0	145.829,8
Noviembre	152.760,3	241.941,8	158.528,4
Diciembre	160.299,2	252.674,6	166.274,0
1978			
Enero	178.361,3	267.535,4	184.130,0
Febrero	190.638,2	281.169,4	195.933,5

Meses	Nacional	Importado	N. Total (P/Pond.)
Marzo	205.391,9	299.469,0	211.478,5
Abril	244.289,7	310.397,1	229.862,3
Mayo	245.023,9	320.662,2	249.921,1
Junio	259.504,2	339.872,9	264.707,5
Julio	273.671,4	344.952,2	278.288,2
Agosto	292.346,4	349.664,6	296.062,0
Setiembre	309.720,1	359.064,8	310.921,3
Octubre	337.714,7	378.340,5	340.353,9
Noviembre	366.290,3	398.354,0	368.385,0
Diciembre	395.696,3	418.080,2	397.159,5
1979			
Enero	440.669,0	445.174,3	440.979,1
Febrero	477.714,9	464.895,1	476.907,3

P E Ñ A

Sin cargo

e) 27-3-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 33844

T. Nº 19096

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría a cargo del doctor Milton Echenique Azurduy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SERKO, Expte. Nº 55139/78. Edictos por tres días. Salta, 23 de marzo de 1979. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200.

e) 27 al 29-3-79

O. P. Nº 33840

T. Nº 19101

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación en el juicio sucesorio de María del Pilar Coronel, Expte. Nº 45.371/76, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 8 de febrero de 1979. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria

Imp. \$ 4.200.

e) 27 al 29-3-79

O. P. Nº 33838

T. Nº 19093

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: ALSINA, ALFREDO", Expte. Nº 66.942/79, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días. Fdo.: Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria. Salta, 15 de marzo de 1979.

Imp. \$ 4.200.

e) 27 al 29-3-79

O. P. Nº 33808

T. Nº 19068

Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comer-

cial, 4ta. Nominación, en el Juicio: "Sucesorio de AILLON, Cesario o Sesario", Expte. Nº 50.956/78, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Cesario o Sesario Aillón a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días. Salta, 6 de febrero de 1979. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33807

T. Nº 19069

Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el Juicio: "Sucesorio de ARAOZ, Jesús María", Expte. Nº 48.099/78, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Jesús María Aráoz a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días. Salta, 15 de Marzo de 1979. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33804

T. Nº 19061

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de TELESFORO CRUZ, Expte. Nº 67.066/79, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, por el término de 30 días. Edictos 3 días en Boletín Oficial y "El Intransigente". Salta, 21 de Marzo de 1979. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33801

T. Nº 19059

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. y 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del Sucesorio de Don EUSEBIO SANDOVAL, Expte. Nº

32009/78, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria — Edictos: 3 días. Salta, 13 de marzo de 1979.

Imp. \$ 4.200 e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33799 T. Nº 19057

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ROSARIO BRIZUELA DE ROMERO (Expte. Nº 66.799/79), ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaria, 15 de marzo de 1979. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33797 T. Nº 19056

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de Treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, a herederos y acreedores de don BENEDICTO RODRIGUEZ, Expte. Nº 27.246/78. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de febrero de 1979. Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33796 T. Nº 19053

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos caratulados "ALMENDRAS, Jorge Edgar s/Sucesorio", Expte. Nº 15.561/79, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Salta, 21 de marzo de 1979. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33795 T. Nº 19054

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la causante Dña. SARA MORAD DANA de MONBAYED, (Expte. Nº 66.841/79), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, febrero 28 de 1979. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33792 T. Nº 19052

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez Civil Comercial Primera Nominación en "Sucesorio: ALBORNOZ, MANUEL VICENTE", Expte. Nº

66.950/79 cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos y acreedores, para que comparezcan en término, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de marzo de 1979. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33745 T. Nº 19002

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de la Sucesión de ANACLETO DIARTE y BERNABE CAMACHO DE DIARTE, para que en el término de treinta días estén a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, noviembre 7 de 1978. Secretaria, Dra. Graciela María Flores.

Imp. \$ 14000. e) 20-3 al 2-4-79

O. P. Nº 33681 T. Nº 18950

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GUZMAN, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expediente Nº 48.133/79. — Salta, febrero 27 de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 14.000 e) 15 al 28-3-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 33843 T. Nº 19095

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de marzo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos Ejecutivo que se le sigue a ZUMAETA LUIS ALBERTO, Expte. Nº 6927/78, remataré Sin Base y dinero de contado, una radio a transistores marca Noblex. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.500. e) 27-3-79

O. P. Nº 33842 T. Nº 19094

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de marzo de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Ejecutivo Centurión Concepción Doncella de vs. Orellana Juan José, Expte. Nº 38520/78, remataré Sin Base y dinero de contado, un televisor marca Televa. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.500. e) 27-3-79

O. P. Nº 33841

T. Nº 19097

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble calle General Güemes Nº 401 - Cerrillos

El día 4 de abril de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Edelein Enrique Rogelio, Expte. Nº 31.971/78, remataré con Base de \$ 38.367.052 importe de la planilla de fs. 51, un inmueble ubicado en calle General Güemes Nº 401 (calle principal) de Cerrillos, que consta de: 1 pieza o salón de 6,80 x 4, 1 pieza con baño, 1 cocina de 3 x 3 con mesada, 1 baño, 1 galería, 1 pieza 4 x 3, 1 pieza, 1 pieza de 4,40 x 4 m., 1 pieza 4 x 2,80, 1 hermoso galpón con techo parabólico de 20 mts. x 15 mts. Cuyos antecedentes dominial son: Libro 2, folio 392, asiento 4, Catastro Nº 93, Manzana 53, Parcela 10. Extensión: según plano: Frente: 15,67 mts. sobre la calle Gral. Güemes. Límites: Norte: c/ propiedad de Bernardo Canta. Sud: c/ propiedad de Ventura Calvo de Moreno. Este: c/calle principal. Oeste: c/ propiedad de Carmen Pérez de Sueldo. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 38.200.

e) 27-3 al 2-4-79

O. P. Nº 33839

T. Nº 19099

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

5 has. 7.784 m²., con casa en Cerrillos

El día 30 de marzo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo y Emb. Prev. que se le sigue a Hoyos Nicolás; Dora Delgado de y Sulekic Rodolfo Sergio, Expte. Nº 50.931/78, remataré con Base de pesos 18.800.000, importe de la hipoteca en 1er. término: una casita de block de cemento y techo fibrocemento, consta de 3 piezas de 3 m. x 3 m. c.u., 1 galería de 7,50 x 2,80 m., 1 pieza chica, 6 corrales para criadero de chanchos con paredes de block de cemento y techo de fibrocemento, agua corriente, totalmente alambrado en su perímetro y dividido en tres potreros. Ubicada en Cerrillos, Matrícula Nº 4944, Catastro de Origen Nº 3703. Antecedentes dominial: Libro 7, folio 95, asiento 2. Descripción del inmueble: Medidas del lote E 4 según plano 620: Frente: 129,11 m., Cfte. 123,13, L/E: 446,60 m., L/O: 448,53. Superficie: 5 has. 7784 m². Límites: Norte: Simón Hoyos, Sud: Suc. de P. Aranda, callejón de por medio. Este: Vía del F.C. Oeste: Lote 23. Su ubicación es en Cerrillos, Departamento del mismo nombre. Pcia. de Salta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Ernesto V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 22.920.

e) 27 al 29-3-79

O. P. Nº 33835

T. Nº 19088

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 29 de marzo de 1979 a horas 9 en la oficina de calle López y Planes 647 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré Sin Base y al mejor postor: un tractor Fiat 60-R, motor Nº 027494, serie Nº 04952, chasis Nº 646186, en regular estado de conservación. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. Luis Félix Costas, Secretaría de la Dra. Graciela María Flores, en los autos caratulados: "T.N. vs. P.H.B." s/Ejecutivo, Expte. Nº 27.197/78. El remate se efectuará dinero de contado, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en Diarios El Tribuno y El Intransigente de Salta. El bien a rematarse se puede ver en Coronel Egües Nº 959. Carlos Arturo Cura, Martillero.

Imp. \$ 14.100.

e) 27 al 29-3-79

O. P. Nº 33836

T. Nº 19091

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El 30 de marzo de 1979 a las 18 horas, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados: G.A. c/R.A. A.J. Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. procederé a rematar Sin Base una máquina de escribir portátil marca Engodine Nº D 224-364 en regular estado de uso y conservación. El bien puede ser revisado dentro del horario comercial en el domicilio mencionado anteriormente. Señá: 30%. Comisión de ley. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por un día en El Boletín Oficial y diario El Tribuno. Juicio que corre bajo expediente Nº 37.569/77, mayores datos a E. Racioppi, Martillero, Teléfono 11106.

Imp. \$ 2.500.

e) 27-3-79

O. P. Nº 33828

T. Nº 19084

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de marzo de 1979, a las 18,15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un aparador enchapado en fórmica, con vitrina superior laterales. Revisarla de 17 a 21 horas en calle General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaría a cargo de la doctora María C. M. de Marinaro, en el juicio prep. vía ejecutiva y emb. preventivo seguido contra Domingo Néstor Medina, en Expte. Nº 49.058/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 7.500

e) 26 al 28-3-79

O. P. Nº 33826

T. Nº 19085

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

El 29 de marzo de 1979, a las 18 y 45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de ésta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un modular de 1,80 mts. laqueado de cuatro puertas en la parte superior, cuatro cajones y cuatro puertas en la parte inferior; un modular de cinco puertas. Revisarlos de 17 a 21 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Marta M. de Haddad, en el juicio seguido contra Abad Oscar Lezcano, en expte. Nº 65.180/77. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 7.500 e) 26 al 28-3-79

O. P. Nº 33825

T. Nº 19086

Por: **RAUL MARIO E. CASALE****JUDICIAL**

— Sin Base —

El día 29 de marzo de 1979, en el escritorio de Alvarado Nº. 1053 a horas 18, remataré Sin Base, dinero de contado y pago total en efectivo del precio de venta en el acto de la subasta: Un televisor marca Autovox-Nº 32.265. (no funciona); Una estantería "Vendesolo" de madera, de 1,80 x 1,70 x 0,35; Un mostrador tapizado c/tapa vidrio de 1,60 largo; Un mostrador chico p/caja cobranza, tapizado y tapa vidrio, de 0,70 mts. largo; Un biombo de cuatro hojas también tapizado en color marrón, todo haciendo juego; Una mesita rodante p/televisor y una antena suelta; los que pueden revisarse en Alvarado 1053 de esta ciudad Capital. Edictos: dos días en Boletín Oficial e Intransigente. Ordena: S.S. Juez Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación Dr. Alberto López Secretaría AC/Dr. Omar Alberto Carranza. Exp./Nº 50.973/1978 "Ejecutivo- G. J.D. vs. B.M.T." Comisión de Ley (10%) a cargo del comprador. Raúl Mario E. Casale, Martillero Público.

Imp. \$ 5.000 e) 26 y 27-3-79

O. P. Nº 33824

T. Nº 19074

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 28 de marzo de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Sosa Alberto Miguel, Expte. Nº 38.102/77, remataré sin base y dinero de contado: Un acondicionador de aire marca General Electric. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá - Tel 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 26 y 27-3-79

O. P. Nº 33819

T. Nº 19079

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 27 de marzo de 1979 a horas 17,30

en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez del Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1, en autos: Ejecutivo Fernández Alberto vs. Segura Gerónimo y otro, Expte. Nº 62/1, remataré sin base y dinero de contado: Un escritorio metálico color gris de 1,20 metro por 1 de ancho aproximadamente, de 7 cajones. 1 televisor marca Noblex Nº 120.132. 1 mesita de fórmica color celeste y aluminio para televisor. 1 licuadora marca Ultracomb Ciclomatic con vaso, color blanca y negra. 1 ventilador de pie marca Ran-Ger, color verde claro y amarillo. 1 juego de living color marrón compuesto de un sillón de cuatro cuerpos y dos sillones chicos. Revisar todos estos bienes en Calle 9 de Julio Nº 521, Ciudad General Güemes, Pcia. de Salta, domicilio del Depositario Judicial señor Gerónimo Segura. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 26 y 27-3-79

O. P. Nº 33821

T. Nº 19077

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 28 de marzo de 1979 a hs. 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Expte. Nº 65.093/77, remataré sin base y dinero de contado: Un combinado marca Ambassador Stereo, color marrón. Un modular americano de 7 puertas, 4 cajones y 4 compartimientos abiertos. Un turbo circulador color blanco y verde. Una lámpara de pie con 2 bases de ónix pantalla estampada. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 7.500 e) 26 al 28-3-79

O. P. Nº 33820

T. Nº 19078

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 27 de marzo de 1979 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos que se le sigue a Miguel Angel Cardozo y Rodolfo Soto, Expte. Nº 6363/78, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor marca Motorola Nº 45.047. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 26 y 27-3-79

O. P. Nº 33811

T. Nº 19070

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 27 de marzo de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Que se le sigue a BUSTOS MARCOS DOMINGO en Expte. Nº 49.218/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un juego de living compuesto por un sofá de dos cuerpos y dos sillones tapizados en tela floreada colores marrón, amarillo y crema,

con su mesita correspondiente de ónix. Un sofá de living tapizado en color rojo de dos cuerpos. Un televisor marca Novel Nº 18227. Un tocadisco de cuatro velocidades marca Phillips colores verde y negro. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 7.500 e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33810 T. Nº 19066

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de marzo de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C., Secretaría Escrib. María E. Cruz de D'Jallad en autos en Expte. Nº 30.319/77. Remataré: con Base de (\$ 1.026.060,00), 4 máquinas de escribir marca Remington número 655023; 655018 - 655261 - 6550252 y dos máquinas de calcular microcifras Nº 001614 y 001605. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 7.500 e) 23 al 27-3-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 33847 T. Nº 19100

La doctora María M. de Haddad, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial, Ira. Nominación, a cargo del Dr. Julio C. Ovejero López, en los autos caratulados "Berejnoi, Ana Kraft de y Berejnoi, Leonildo c/Moreno Lobo, María Angélica Ramona s/Poseción veinteñal" Expte. Nº 65.534/77, cita a toda persona que se considere con derecho en el presente juicio, mediante edictos que se publican por el plazo de cinco días para que dentro de dicho término a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. El inmueble a prescribir es una fracción de la Finca "Las Dos Lagunas", ubicada en el Dpto. La Caldera, conforme al plano de posesión treintañal archivado en la Dirección Gral. de Inmuebles bajo el Nº 91. Salta, 19 de marzo de 1979. Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 21.000. e) 27-3 al 2-4-79

O. P. Nº 33781 T. Nº 19038

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Autorizante Dra. Nora del V. Barrera, en los autos: "MEDINA, MANUEL s/POSESION VEINTEÑAL", Expte. Nº 14.074/78, cita y emplaza a los herederos, acreedores y sucesores del señor HERMENEGILDO MEDINA y a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad urbana, Catastro Nº 632, Sección "B", Manzana 9, Parcela 12, de la ciudad de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de veinte días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de

designársele al Ministerio de Ausente para que los represente. Publicación cinco días. Secretaría, 28 de febrero de 1979. Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 21.000. e) 22 al 28-3-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 33769 T. Nº 19028

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza a Martín Emeterio García y Oscar Ledesma, para que en el término de nueve días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Zamara, Pedro vs. García, Martín Emeterio y Ledesma, Oscar - Ordinario: Cobro de pesos e indemnización de daños y perjuicios", Expte. Nº 65.855/78, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 10 de noviembre de 1978. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 14.000 e) 23 al 3-4-79

O. P. Nº 33659 T. Nº 18938

El doctor Marcelo E. Torres Galvez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. de Salta, en Expte. número 47.498/78 "LOVAGLIO, Miguel Angel s/prescripción adquisitiva del dominio", cita y emplaza a Francisco Romero y a quienes se consideren con derechos sobre el lote de terreno Catastro Nº 388 de Cafayate, ubicado en Tolombón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al Defensor de Pobres y Ausentes. Secretaría, Salta, 15 de febrero de 1979. Dr. Marcelo E. Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 14.000. e) 14 al 27-3-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 33800 T. Nº 19049

Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: "Cumplimiento de contrato y escrituración - Corrillo Cristóbal vs. Casimiro Ricardo Osvaldo o Tejerina Ricardo Osvaldo", Expte. Nº 23.327/78, se cita y emplaza al demandado a estar a derecho mediante edictos que se publicarán 4 días bajo apercibimiento de designarse Defensor ad-litem al Defensor Oficial de Ausentes si no compareciere en el término de diez días contados desde la última publicación. — Salta, 19 de marzo de 1979. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 5.600 e) 23 al 28-3-79

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 33845

T. Nº 19102

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Entre los señores MARCOS JACOBO LEVIN, argentino, casado, comerciante, de 39 años de edad, L.E. Nº 7.249.650, con domicilio en calle Caseros Nº 740, 4º Piso, Dpto. D; EDUARDO LEVIN, argentino, casado, comerciante, de 37 años de edad, L.E. Nº 4.616.813, con domicilio en calle Francisco Arias Nº 716, ciudad; BEATRIZ GRACIELA LEVIN DE TEPLIXKE, argentina, casada, comerciante, de 27 años de edad, L.C. Nº 6.398.196, con domicilio en calle Cataracta Nº 425, 4º Piso, Dpto. A; y BERNARDO LEVIN o LEWIN, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, con domicilio en calle Caseros Nº 740, Piso 3º, Dpto. B, L.E. Nº 7.232.970, por sí y en representación de doña SONIA PERLA LEVIN DE LIBERSHON, argentina, casada, comerciante, de 47 años de edad, L.C. Nº 2.033.499, con domicilio en calle Caseros Nº 740, Piso 3º, Dpto. B, a mérito del testimonio de escritura de poder general que se encuentra inscripto bajo Nº 327, folio 607/10, Tomo 224 del Registro de Mandatos de la Provincia de Salta, en sus caracteres de únicos socios de la sociedad denominada "LA VELOZ DEL NORTE S.R.L.", resuelven ampliar el capital de la sociedad en la suma de \$ 398.895.000 (trescientos noventa y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil pesos), por capitalización de utilidades al 31 de diciembre de 1978, por lo que el capital social queda establecido en la suma de \$ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos), modificándose en consecuencia la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: CLAUSULA SEXTA: Capital Social. El capital de la sociedad asciende a la suma de \$ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos), dividido en 400.000 (cuatrocientas mil) cuotas de \$ 1.000 (un mil pesos) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: a) Socio Sr. MARCOS JACOBO LEVIN, la suma de \$ 89.400.000 (ochenta y nueve millones cuatrocientos mil), o sea 89.400 (ochenta y nueve mil cuatrocientas) cuotas; b) Socio Sr. EDUARDO LEVIN, la suma de \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos), o sea 80.000 (ochenta mil) cuotas; c) Socio Sr. BERNARDO LEVIN, la suma de \$ 70.600.000 (setenta millones seiscientos mil pesos), o sea 70.600 (setenta mil seiscientos) cuotas; d) Socia Sra. BEATRIZ GRACIELA LEVIN DE TEPLIXKE, la suma de \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos), o sea 80.000 (ochenta mil) cuotas; e) Socia Sra. SONIA PERLA LEVIN DE LIBERSHON, la suma de \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos), o sea 80.000 (ochenta mil) cuotas.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de marzo de 1979. S.B.: "marzo", vale.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaría, 23 de marzo de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 7.710.

e) 27-3-79

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 33818

T. Nº 19072

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo C. y C. Segunda Nominación, en autos: "Concurso Preventivo de Estudio Enrique Larrán y Asociados S. A." Expte. Nº 55.974/79, hace saber que se ha fijado hasta el día 8 de mayo del año en curso, para que los acreedores de la Concursada (con sede social en Santiago del Estero Nº 909, ciudad Salta) presenten al Síndico Contadora Mercedes Villegas de Terán, los títulos justificativos de sus créditos, en su Estudio sito en Avda. Belgrano Nº 751, 1er. Piso, Oficina 4, Salta, de lunes a viernes de 15 a 18 horas, donde efectuarán los pedidos de verificación munidos de la documentación correspondiente y cumplir los demás recaudos de ley. Asimismo se comunica que se ha fijado el día 13 de julio de 1979 a horas 9,30 para llevarse a cabo la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado actuante, con los acreedores que concurran, cualquiera fuere su número. Publicación: cinco días. — Salta, 22 de marzo de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 26 al 30-3-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 33763

T. Nº 19020

El directorio de "Estudio Enrique Larrán y Asociados S.A.", cita a sus accionistas a samblea ordinaria y extraordinaria que se llevará a cabo el día 9 de abril de 1979 a horas 10, en el local social de la calle Santiago del Estero Nº 909 de esta ciudad, celebrándose la misma una hora después de la fijada si no hubiere quórum, con los accionistas que concurran sirviendo este anuncio de primera y segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Ratificar la presentación de la sociedad en concurso de acreedores.
- 2º Tratamiento de renunciadas presentadas por directores.
- 3º Consideración de la situación actual y
- 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Salta, 20 de marzo de 1979

El Directorio

Arq. Enrique Antonio Larrán
Presidente

Imp. \$ 6.000.

e) 21 al 27-3-79

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 33758

T. Nº 19018

A los efectos de la Ley Nº 11.867 y concordantes, se hace saber que el Sr. Adolfo Hasbani, con domicilio en Avda. Reyes Católicos Nº 1611 de Salta, vende a favor del Sr. Oscar Manuel Chávez Díaz, domiciliado en calle Los Lapachos Nº 22, Salta, el fondo de Comercio del rubro Confeitería denominado "Boliyón", ubicado en Avda. Reyes Católicos Nº 1465 de Salta. Oposiciones hasta diez días de la última publicación en Florida Nº 52. Dr. Gustavo E. Barbarán. Publicación por cinco días en Boletín Oficial y El Intransigente. Gustavo E. Barbarán, Abogado.

Imp. \$ 6.000.

e) 21 al 27-3-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 33848

T. Nº 19104

AVICOLA SALTA S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores Accionistas de "Avícola Salta S.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1979 a horas 20 en su sede social de la calle Alberdi Nº 554 de esta ciudad de Salta a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2º Consideración de la venta de 3 departamentos C-3; C-4 y B-3 ubicados en el edificio Deán Funes de esta ciudad.

Oswaldo José Martorell
Presidente

Imp. \$ 17.500.

e) 27-3 al 2-4-79

O. P. Nº 33846

T. Nº 19105

CLUB DEPORTIVO LA MERCED

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Club Deportivo La Merced convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de abril de 1979, a las 9 hs., en el salón de su campo de deportes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Aumento de la cuota social.
- 5º Renovación total de la Comisión Directiva.

La Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes después de una hora de la fijada.

Gustavo J. C. Bühler
Secretario

Gustavo Pastrana
Presidente

Imp. \$ 2.000.

e) 27 y 28-3-79

O. P. Nº 33833

S/C. Nº 1766

A.P.A.N.I.M.

Asociación Pro Ayuda Niño Minorado

A.P.A.N.I.M. (Asociación Pro Ayuda Niño Minorado) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día martes 10 de abril de 1979 a las 21,30 horas, en las instalaciones del Club Argentino Orán, sito en calle Pellegrini Nº 251 de la ciudad de S. R. de la N. Orán; en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados y Memoria del Período cerrado el 31-12-78.
- 3º Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario.

Nota: Conforme lo dispone el Art. 62 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General Ordinaria en caso de falta de quórum a la primera citación, se esperará una hora y transcurrido dicho lapso, se sesionará con los presentes siendo válidas sus decisiones.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

A los efectos de convalidar lo resuelto por la Honorable Asamblea General Extraordinaria realizada el día 25 de julio del año ppdo. y adecuarlo a lo dispuesto por la Resolución Nº 23 de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Teresa Camet
Secretaria

Dr. Alfredo Loutaif
Presidente

Sin cargo

e) 27-3-79

O. P. Nº 33832 S/C. Nº 1765

CASITA DE BELEN**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Se convoca a los Socios efectivos de la entidad "Casita de Belén" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo 1979 a horas 20 en la sede de España 595, ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del año 1978.
- 2º Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Tratar presupuesto.
- 4º Trabajos realizados y por realizar en el año 1979.

Blanca Rosa Castro
SecretariaNelly Esther Jándula
Presidenta

Sin cargo

e) 27-3-79

O. P. Nº 33829 T. Nº 19087

CLUB ATLETICO CHICOANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Chicoana, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 25 de marzo de 1979 a horas 11. La misma se realizará en su Secretaría en el local de la Cámara del Tabaco de Salta, filial Chicoana, situado en calle 12 de Octubre esquina Gdor. Abraham Cornejo de esta localidad.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio 1977/78.
- 2º) Renovación total de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

Chicoana (Salta), marzo 14 de 1979

Imp. \$ 2.000

e) 26 al 27-3-79

O. P. Nº 33785 T. Nº 19044

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.**Convocatoria**

El Instituto Médico de Salta S.A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de abril de 1979 a horas 21, en su sede Social de calle Urquiza Nº 964 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Autorización al Honorable Directorio para la compra de un Inmueble.

Salta, 21 de marzo de 1979

El Directorio

Imp. \$ 17.500.

e) 22 al 28-3-79

O. P. Nº 33760 T. Nº 19012

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
Caseros Nº 745 - Salta
Convocatoria

De conformidad con las prescripciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de abril de 1979, a la hora 17, en la sede social, calle Caseros Nº 745 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Reforma del Estatuto Social y su adecuación a las disposiciones de las leyes Nºs. 19.550 y 20.091 y demás normas pertinentes.

Salta, 7 de marzo de 1979

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley 19.550, para tener derecho a participar en la Asamblea deberán depositar en la Caja Social con anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha fijada, sus acciones o una constancia que acredite que ellas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la Ley de Bancos o en institución autorizada. Contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

La Regional**Comp. Arg. de Seguros S.A.****Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro**
Presidente

Imp. \$ 17.500.

e) 21 al 27-3-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 33849

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 8.708.792
Recaudación del día 26-3-79	\$ 270.180
Total	\$ 8.978.972